ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-01 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE PROVEEDORES

TIPO DE SOLICITUD	**CONTRATACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO NACIONAL 092**
Individual X	
Conjunta ____	**VALOR:** $ 14.302.082.370

Radicado: 20191000283
Fecha: 2019-01-04 10:00:44
Cod Dependencia:
Radicado: 20191000283
Fe: DIRECCION POBLACIONAL - 113
Hora: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Fu: PROCESO CONTRACTUAL
Anexos: 20191000283

SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)

PROYECTO 1113 - DISCAPACIDAD

PROFESIONAL ENCARGADO DEPENDENCIA SOLICITANTE

MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

PROYECTO 1113 - DISCAPACIDAD .

Vos.Bo.

PROYECTOS:

1113 Por una ciudad incluyente y sin barreras //

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.

PERSONAS A INVITAR (Nombre - Número Documento Identificación):

OBSERVACIONES:

REQUISITOS: **(Documentos anexo a la solicitud de contratación)**

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

Documento de estudios previos		
Constancia de identificacion del bien o servicio en el plan de Compras y Contratación		
Certificado de no existencia de personal en planta (para recurso humano)		
Certificación de existencia de bienes de almacén e inventarios		

Otros Cuáles: JUSTIFICACION

Total folios presentados 0

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	**RADICACIÓN DE ENVÍO**
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 191

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1113-107	107 - Por una ciudad incluyente y sin barreras	13,003,080,915.00
	TOTAL:	**13,003,080,915.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-03-107-1113-01-004-003-504 ATENDER A JÓVENES, PERSONAS ADULTAS Y MAYORES CON DISCAPACIDAD Y A SUS FAMILIAS EN EL PROYECTO. $2.075.019.663
01-03-107-1113-01-004-004-501 FORTALECER LA ESTRATEGIA DE VIDA INDEPENDIENTE CON APOYOS, PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN DE PESONAS CON DISCAPACIDAD. $1.067.500.084
01-03-107-1113-01-004-004-504 FORTALECER LA ESTRATEGIA DE VIDA INDEPENDIENTE CON APOYOS, PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN DE PESONAS CON DISCAPACIDAD. $215.356.542
01-03-107-1113-01-004-003-511 ATENDER A JOVENES, PERSONAS ADULTAS Y MAYORES CON DISCAPACIDAD Y A SUS FAMILIAS EN EL PROYECTO. $9.645.204.626

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0309 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADULTEZ $13.003.080.915
OBSERVACION:
INTERVENCION ESPECIALIZADA
*458524 *HEFI

Se expide a solicitud de MARIA CAROLINA SALAZAR PARDO, DIRECTORA POBLACIONAL, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 184 de enero 04 del 2019.

Bogotá D.C., 04 de enero del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

1113-INTIN-01-00001
9145

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 191

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1113-107	**107 - Por una ciudad incluyente y sin barrera**	**58,824,840,000.00**	**13,003,080,915.00**	**45,821,759,085.00**
02-168-SGP Propósito General	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	3,959,881,000.00	0.00	3,959,881,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	29,460,329,000.00	13,003,080,915.00	16,457,248,085.00
		58,824,840,000.00	13,003,080,915.00	45,821,759,085.00
		58,824,840,000.00	13,003,080,915.00	45,821,759,085.00

ESTUDIO PREVIO

NUMERO DE SOLICITUD: 236776

ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el Estudio	**DIRECCIÓN POBLACIONAL**	
Nombres del equipo técnico que participó en la elaboración	**ANEXO TÉCNICO**	**LUZ ANGELA MARTINEZ RODRIGUEZ- Contratista Proyecto 1113** **CLAUDIA PATRICIA CARRILLO DAZA- Profesional Proyecto 1113**
	ESTUDIO ECONÓMICO	**CINDY LORENA PÉREZ LÓPEZ- Contratista Proyecto 1113**
Reviso	**CARLOS AMAURY GUITIERREZ VERGARA – Contratista Proyecto 1113.** **RICARDO ERNESTO SANCHEZ MENESES – Contratista Proyecto 1113.**	
Aprobó	**MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR - Asesor de despacho (E) Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 607 de 2007 *"Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social"*, la Secretaría Distrital de Integración Social tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

De igual manera, el artículo 2° del Acuerdo 645 del 9 de Junio del 2016, *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos"*, estableció como objetivo central el *"propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y la sociedad"*. A su vez en el artículo 4° del Acuerdo, se contempló que para alcanzar el objetivo central del Plan, este debe estructurarse en tres (3) pilares de carácter prioritario a saber: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

Dentro del primer pilar "Igualdad de calidad de vida" se encuentra el programa "Igualdad y Autonomía para una Bogotá incluyente", que contempla acciones de tipo integral orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, dentro del cual se implementa el proyecto *"Por una ciudad incluyente y sin barreras"*, el cual se encuentra orientado a la inclusión efectiva de las personas con discapacidad y comprende la gestión y el uso de los

recursos para contribuir a la construcción y el fortalecimiento de los lazos familiares, sociales, económicos y culturales que permitan el disfrute de la vida y de la ciudad.

En este sentido, se observa que la materialización de las políticas públicas en materia de discapacidad en el nivel distrital se encuentra específicamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos y fines del Plan de Desarrollo para Bogotá D.C. 2016 – 2020, en el marco del Proyecto 1113 *"Por una ciudad incluyente y sin barreras"*, cuyo objetivo general es "Fortalecer los procesos de inclusión de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en los diferentes entornos, mediante acciones de articulación con actores públicos y privados.", y uno de sus objetivos específicos es "Atender oportunamente a las personas con discapacidad desde la primera infancia, durante el transcurrir vital y a sus familias para el desarrollo de habilidades y capacidades"

Lo anterior, se encuentra articulado con el Decreto 470 de 2007, *"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"*, cuyo marco general se fundamenta en el enfoque de derechos humanos, el cual parte de considerar los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, su proyección y aplicabilidad social, económica y cultural bajo principios de equidad, autonomía y participación con un sentido democrático[1]; con el fin de alcanzar la inclusión social, la cual implica acceder, disponer, aportar y transformar las condiciones que determinan la desigualdad. Implica también, reconocer y hacer uso de los recursos conceptuales, técnicos y metodológicos que contribuyen a reconstruir los lazos sociales y culturales para disfrutar de la vida y de la ciudad[2], garantizando el acceso a la salud, la educación, el desarrollo a la productividad, la vivienda y el bienestar.

Al respecto, la Ley 1346 de 2009 "*Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad"*, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 establece en el literal e) del preámbulo que la discapacidad, "es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"[3]

A través de la contratación que se justifica mediante este estudio previo se busca garantizar la atención interna de personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, o múltiple, con un sistema de apoyos extenso o generalizado para la ejecución de sus actividades y que por diferentes circunstancias necesitan atención. El servicio social integrarte interno está encaminado a su reconocimiento como sujetos plenos de derechos. El Centro Integrarte se constituye en el ámbito de desarrollo humano que contribuye en la realización de su proyecto de vida personal dentro del ámbito institucional; donde se brinda atención interdisciplinaria en el marco de **las líneas de atención de desarrollo de habilidades individuales, desarrollo de habilidades y capacidades familiares y desarrollo de habilidades en entorno y territorio**.

La atención requiere el desarrollo de acciones con compromiso y calidad humana y está encaminada a controlar los factores de riesgo biológico, psicológico, social e institucional, para minimizar el deterioro

[1] Articulo 5º del Decreto 470 de 2007
[2] Articulo 7 del Decreto 470 de 2007
[3] Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf

acelerado derivado de su condición de discapacidad, garantizando su salud física, mental y emocional, desarrollando métodos y procedimientos propios para esta población de manera acertada, los cuales deben reflejarse en el plan de atención individual de cada uno de ellos.

De otra parte, es importante indicar que en cumplimiento Plan Obligatorio de Salud, se incorporaron las acciones propias de cuidado de la salud de la población, que permiten la identificación de factores de riesgos potenciales y necesidades básicas alteradas, para poder dar curso a la solicitud de la atención en salud que deben llevar a cabo las EPS.

Es decir, en el Centro Integrarte de Atención Interna, el asociado deberá implementar las acciones, alertas de cuidado de la salud de la población, pero no debe brindar atención en salud, sino garantizar las condiciones para que las personas reciban la atención por parte de las EPS.

De acuerdo a lo anterior, se puede manifestar que las personas con discapacidad se ven expuestas a situaciones altamente vulnerables que pueden afectar su ser en diferentes niveles. En primer lugar, en su autonomía y su capacidad de autodeterminarse, en el cuidado de sí mismo, la ejecución de las actividades básicas cotidianas (alimentación, higiene, vestido, etc.), en la capacidad de proveerse a sí mismo, en su relación con las demás personas, en el cumplimiento de las acciones orientadas a su atención en salud (manejo de la medicación - controles médicos especializados) y en la prevención de situaciones de riesgo, entre otras.

Por esta razón, la inclusión social de la población con discapacidad se debe reflejar en la consolidación de esquemas de apoyos, comprendiendo que dichos apoyos sirven para disminuir la brecha entre las competencias de la persona y las demandas del entorno. Esta reducción les debe permitir el acceso a sus derechos (salud, educación, generación de ingresos, cultura, recreación y deporte y participación) y favorecer la ruptura de barreras frente a la discapacidad, haciendo un trabajo de fortalecimiento de redes comunitarias y familiares. De esta manera, la inclusión efectiva de la población debe enfocarse en la gestión y articulación con instituciones públicas y privadas, para fortalecer las destrezas, habilidades, capacidades e intereses de la persona y el reconocimiento de su autonomía en cada una de sus etapas de ciclo vital, así como en la prestación de servicios de atención integral especializada para la promoción y garantía de sus derechos.

A partir de lo anterior se puede concluir que para la Secretaría Distrital de Integración Social es imperativo garantizar la continuidad en la atención y protección de las personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o múltiple que se encuentran bajo su protección por razones propias de la discapacidad misma, por condiciones de abandono, o porque su familia no puede encargarse de su cuidado.

Así las cosas, con el fin de determinar el alcance y las características de la atención que requieren estas personas, se debe señalar que la condición de las mismas obedece en ocasiones a la presencia de alteraciones orgánicas y del comportamiento, que usualmente generan una ruptura en todas las esferas de la interacción social, afectando negativamente dinámica familiar, generando en algunos casos posible maltrato y violencia entre los integrantes del grupo, así como rechazo y abandono de la persona con discapacidad, exponiéndola a factores de riesgo y a la vulneración de sus derechos. Estas situaciones adversas con la familia, encuentran explicación principalmente en la carencia de conocimiento sobre el

manejo de la discapacidad y en los bajos niveles de educación de los miembros de la familia, en la condición económica de la misma y al desconocimiento de las alternativas de atención de la discapacidad.

Por otra parte, en algunos casos estas personas cuentan con condiciones de salud asociadas que requieren de mayor atención, desplazamientos constantes a los centros de salud y gastos económicos permanentes, que en ocasiones no pueden ser asumidos por la familia. Adicionalmente la población se puede ver inmersa en otras circunstancias que inciden en sus posibilidades de inclusión social, como situaciones asociadas al conflicto, carencia de recursos para su mantenimiento básico cotidiano y las barreras sociales y físicas que existen en los territorios.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente señalar que el sostenimiento de las personas con discapacidad requiere una atención integral, que comprenda todas las dimensiones del ser humano y que le garantice a la misma el sistema de apoyos necesarios, tanto en intensidad como en frecuencia, condiciones que las familias cuidadoras en la mayoría de los casos, no pueden ofrecer. De igual manera, dentro de la prestación de los servicios a las personas con discapacidad, se ha hecho manifiesto que el tiempo de permanencia de las mismas en el servicio puede prolongarse, en los casos en los que su proyecto y plan de vida se han visto afectados y comprometidos integralmente, por lo que su desarrollo exige una atención que abarque todas las dimensiones del ser y se oriente al restablecimiento de sus derechos.

1.2. CONVENIENCIA

A través del proceso competitivo a adelantar, se pretende dar continuidad a los servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos para la ejecución de todas sus actividades, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio, que encuentran bajo la protección del Estado a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, en razón a sus condiciones familiares, socioeconómicas y de la discapacidad misma.

En este sentido se busca garantizar que 532 personas con discapacidad de conformidad con lo establecido en el anexo técnico reciban una atención orientada principalmente al disfrute de su vida en el marco de su etapa de ciclo vital, lo que convoca al planteamiento de actividades dinámicas de socialización, de participación, de inclusión en los diferentes contextos, atendiendo a sus necesidades y condiciones.

Por último, es pertinente indicar que, con la contratación, el Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras" avanzará en el cumplimiento de la Meta 4 de "Atender 3.289 personas con discapacidad en Centros Crecer, Centros Avanzar, Centro Renacer y Centros Integrarte".

2. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

A través de la contratación que se justifica mediante este estudio previo se busca garantizar la atención interna de personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, o múltiple, con un sistema de apoyos extenso o generalizado para la ejecución de sus actividades y que por diferentes circunstancias necesitan atención; no obstante también se brindará atención a personas con discapacidad que requieren de apoyos limitados o intermitentes las cuales vienen siendo atendidas en el Servicio Social Centros Integrarte y que por diversas circunstancias no cuentan con otras opciones para su cuidado y atención aspectos que se han verificado a la luz de la Resolución 0825 de 2018.

El servicio social integrarte interno está encaminado a su reconocimiento como sujetos plenos de derechos. El Centro Integrarte se constituye en el ámbito de desarrollo humano que contribuye en la realización de su proyecto de vida personal dentro del ámbito institucional; donde se brinda atención interdisciplinaria en el marco de **las líneas de atención de desarrollo de habilidades individuales, desarrollo de habilidades y capacidades familiares y desarrollo de habilidades en entorno y territorio**.

La atención requiere el desarrollo de acciones con compromiso y calidad humana y está encaminada a controlar los factores de riesgo biológico, psicológico, social e institucional, para minimizar el deterioro acelerado derivado de su condición de discapacidad, garantizando su salud física, mental y emocional, desarrollando métodos y procedimientos propios para esta población de manera acertada, los cuales deben reflejarse en el plan de atención individual de cada uno de ellos.

De otra parte, es importante indicar que en cumplimiento del Plan Obligatorio de Salud, se incorporaron las acciones propias de cuidado de la salud de la población, que permiten la identificación de factores de riesgos potenciales y necesidades básicas alteradas, para poder dar curso a la solicitud de la atención en salud que deben llevar a cabo las EPS.

Es decir, en el Centro Integrarte de Atención Interna, el asociado deberá implementar las acciones, alertas de cuidado de la salud de la población, pero no debe brindar atención en salud, sino garantizar las condiciones para que las personas reciban la atención por parte de las EPS..

OBJETIVO GENERAL

Atender oportunamente y con calidad a las personas con discapacidad y a sus familias, promoviendo el desarrollo humano y la inclusión social de las personas con discapacidad a través del fortalecimiento de capacidades y la equiparación de oportunidades durante el curso de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1.1. Desarrollo de habilidades Individuales:

a) Garantizar el Desarrollo Humano a través de acciones que promuevan y mejoren las habilidades adaptativas, ocupacionales, artísticas, deportivas, culturales.
b) Mantener y generar competencias que incidan en el desarrollo personal de acuerdo a la planeación centrada en la persona.
c) Implementar y ajustar los sistemas de apoyos de las personas con discapacidad, facilitando y fortaleciendo su interacción, integración e inclusión en los diferentes contextos en los que se desenvuelve.
d) Implementar acciones para garantizar que las competencias de cada persona se mantengan y se generen acciones para la prevención de la disminución de las mismas, propiciando que las condiciones ambientales sean óptimas para su bienestar, en términos de la calidad y la calidez en su atención.

2.2.1.2. Desarrollo de habilidades y capacidades familiares:

a) Promocionar las capacidades familiares para contribuir al tejido social y ser escenarios generadores de valores democráticos.
b) Potenciar las habilidades y destrezas de los miembros del grupo familiar del cual hace parte la persona con discapacidad, para involucrarlos en la construcción de su proyecto de vida a partir del reconocimiento dentro de su curso vital y los roles que debe desempeñar, en el marco de la corresponsabilidad para la inclusión social y familiar.
c) Fortalecer el sistema familiar y social con el fin de compartir la responsabilidad en el cuidado y la protección de la persona con discapacidad, favoreciendo su reconocimiento y participación como miembro activo de su grupo familiar, a partir del marco de la corresponsabilidad para la inclusión social, familiar y productiva.
d) Promover acercamientos de la persona con discapacidad y los miembros de su familia con el fin de fortalecer los procesos de inclusión social en el marco de su proyecto de vida y los vínculos afectivos.
e) Identificar factores de riesgo de los sistemas familiares que presentan corresponsabilidad media y baja, para establecer los apoyos necesarios a nivel individual y grupal en la dinámica familiar, brindando herramientas que faciliten dinámicas familiares positivas para el bienestar de la persona con discapacidad, su reconocimiento e inclusión en los diferentes entornos.

2.2.1.3. Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio

a) Potenciar en la comunidad los recursos y las Redes de Apoyo (Públicas y Privadas) que favorezcan la participación de las personas con discapacidad en los contextos comunitarios.
b) Articular con las instituciones públicas y privadas acciones para el aprovechamiento de los recursos y servicios que se proveen a través de la implementación de políticas, programas y servicios, dirigidos al reconocimiento de las personas con discapacidad.
c) Fortalecer las redes sociales e institucionales, con el fin de garantizar el sostenimiento e inclusión social de la persona con discapacidad y la familia en su medio comunitario de residencia
d) Minimizar los imaginarios negativos culturales y sociales existentes en los ambientes familiares que los rodean a través de actividades lúdico-pedagógicas, buscando así respuestas incluyentes de la comunidad y lazos de solidaridad ciudadana.

NUMERO DE SOLICITUD: 236776

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación de los servicios sociales que son objeto de la contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 que al respecto señala:

> *(...)*
> *Artículo 4.* ***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad****. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
> *(...)*
>
> (...)
> ***Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto"*
> (...)

4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documentos de análisis de sector.

NUMERO DE SOLICITUD: 236776

4.2. ESTUDIO DE MERCADO El 19 de noviembre se enviaron mediante correo electrónico 25 solicitudes de cotización, con las características señaladas en el anexo técnico.

PROCESO ADQUISICIONES	Código:
	Version: 0
FORMATO PRESENTACION DE ESTRUCTURAS DE COSTO	Fecha:
	Pagina 1 de 1

Estructura de costos	**INTEGRATE INTERNO EN BOGOTA**
Proyecto Encargado	**Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"**
Fecha Solicitud	

LOTE	**OBJETO**
CUPO	prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual o psicosocial, o física o multiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados promoviendo sus procesos de inclusion a traves del fortalecimiento de sus habilidades individuales familiares y de entorno y territorio
TIEMPO DE EJECUCION: 9 MESES	

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
COSTOS FIJO			
Coordinador-a de Centro			
Psicólogo-a			
Trabajadora Social			
Terapeuta Ocupacional			
Terapeuta Fisica/			
Educador-a Físico-a			
Enfermero-a			
Nutricionista			
Tecnólogo gastronomia o en alimentos			
Tallerista			
Auxiliar de enfermeria			
Auxiliar Administrativo			
Servicios generales			
Manipuladores de alimentos			
Vigilancia			
Aseo institucional			
Transporte			
Espacios Fisicos Funcionales			
SUBTOTAL COSTOS FIJO		-	-
COSTOS VARIABLES			
Bienes consumibles **			
Alimentos			
Servicio Funerario			
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		-	-
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien			
COSTOS POR REALIZACIÓN			
Piezas comunicativas			
Vestuario y Calzado			
Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles			
Bienes no Consumibles ***			
Actividad Recreativa			
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		-	-
TOTAL		-	-

Para conocer el detalle de los elementos que componen cada rubro presupuestal, remitirse al anexo técnico

*Espacio Fisicos Funcionales este rubro presupuestal esta compuesto por: Arrendamiento, Servicos Publicos, Gestion Ambiental y mantenimiento)
**Bienes consumibles comprende: Papeleria requenda para el desarrollo de los talleres, primeros auxilios y gestion Documental y Aseo personal)
*** Bienes no consumibles comprende: Aceites esenciales, Juegos de mesa, parques, dominos, loterias, Juego de Bolos, Rompecabezas, Juegos de encajar figuras geometricas, Rana con tablero y argollas, Ajedrez, Juegos de Ensartado, balones, lazos, Aros hula hula, Conos plasticos, e nire otros elementos que se encuentran descritos en el archivo "Items para Cotar"

Producto de lo anterior se recibieron vía correo electrónico ocho (8) cotizaciones a saber:

- Fundación Misioneros de la Divina Redención San Felipe Neri- FUMDIR
- Cenainco
- Fundación Integral para el Desarrollo Humano –FIPADH-
- Fundación Martha Chacón Creciendo Para El Mañana
- Fundación para el Niño Especial – FUNDINES
- Asociación Colombiana de Padres con Hijos Especiales ACPHES
- Fundación Santa Barbara
- Mesalud

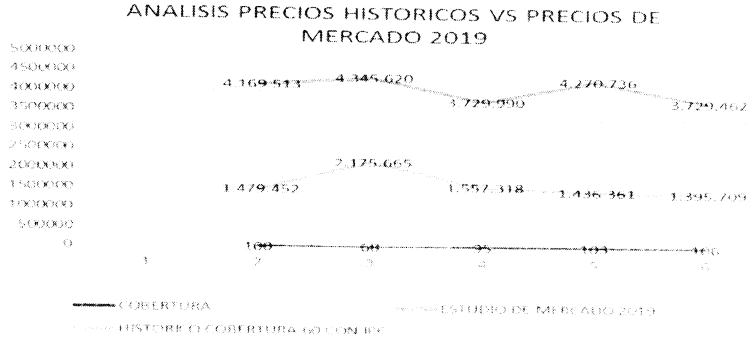
Sin embargo, cinco de las ocho cotizaciones cumplieron con el formato y términos de tiempo establecidos por la Secretaria de Integración Social.

Una vez revisadas las cotizaciones de las ESALES se realizó un estudio de mercado, el cual consiste en realizar un análisis del valor cotizado por la prestación del servicio, con los cuales se obtuvo un valor promedio, posteriormente se estimó la desviación estándar, generando unas bandas o túneles de valores máximos y mínimos para el servicio.

Tomando como base lo anterior, se analizaron las cotizaciones que se encontraban dentro de los límites establecidos y podían ser tenidas en cuenta para definir el precio de referencia para el proceso de contratación, para ello se calculó la desviación estándar y aplicación del túnel establecida por la SDIS, donde se establecieron los valores máximos (Túnel alto) y mínimos (Túnel bajo) teniendo en cuenta los precios de las cotizaciones.

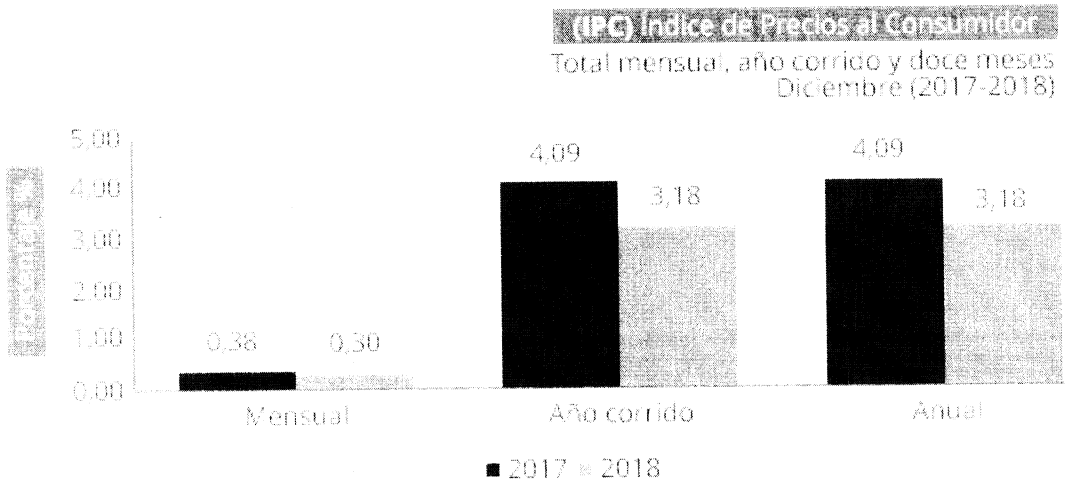
COBERTURA	GRUPOS	COTIZACIONES					PRECIO TECHO DE REFERENCIA DESPUES DEL TUNEL
		FUNDINES	CENAINCO	FUMDIR	MARTHA CHACON	FIPADH	
100	GRUPO 1	$ 354.616.280	$ 692.770.830	$764.182.856	-	$355.175.122	$ 416.951.287
68	GRUPO 2	$ 273.296.230	$514.030.830	$645.438.756	$230.111.000	-	$295.502.150
95	GRUPO 3	$242.672.837	$663.170.830	$730.755.969	$329.329.300	--	$354.349.077
103	GRUPO 4	-	$730.730.830	$759.710.216	$395.188.000	--	$439.885.817
106	GRUPO 5	-	$722.690.830	$744.927.976	$364.200.300	--	$395.322.946

Sin embargo, al comparar los precios históricos indexados a la vigencia fiscal 2019 y los precios que arrojó el mercado se evidencia que las variaciones porcentuales presentan incrementos por encima de un 50%, razón por la cual la Entidad determinó tomar los precios históricos indexados.



Para el cálculo de cada estructura de costos se tomó un IPC del 3,18% publicado por el DANE el 05 de enero de 2019, como se puede ver en la siguiente gráfica:

En 2018, el IPC registró una variación de 3,18% en comparación con 2017



Fuente: Dane, tomada de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc el 08 de enero de 2019

4.3 COSTOS ASOCIADOS

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
Garantía Única	El asociado deberá constituir la Garantía Única de conformidad con las coberturas y vigencias establecidas en el numeral 11 de los presentes estudios previos.
Retencion en la fuente **IVA** **Impuesto al Valor Agregado**	Conforme lo establece la Ley

ESTAMPILLAS:	
• PROADULTO MAYOR; • PROCULTURA • UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSEDE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2.0%) * PROCULTURA (0.5 %) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto)

4.4 PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto máximo oficial para el presente competitivo es por un total de **CATORCE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA ($14.302.082.370) M/CTE.**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá tener en cuenta: El valor asignado al lote o lotes para el/los cual/es presenta propuesta.

El valor de los convenios que resulten del proceso competitivo será el establecido en el siguiente cuadro para cada lote de atención, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

El monto de los aportes de la SDIS, se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total de compromiso de aportes en dinero o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte adjudicataria de cada lote.

El presupuesto fue determinado tomando los valores por lote de conformidad con el presente estudio previo, así:

9 MESES			
GRUPOS	**LUGAR**	**COBERTURA**	**COSTO TOTAL**
LOTE 1	Bogotá	50	$ 1.386.449.153
	Afuera	50	$ 1.447.211.005
LOTE 2	Bogotá	50	$ 1.386.449.153
	Afuera	50	$ 1.447.211.005
LOTE 3	Bogotá	60	$ 1.434.893.270
	Afuera	60	$ 1.496.257.718
LOTE 4	Bogotá	53	$ 1.405.325.061
	Afuera	53	$ 1.466.267.697
LOTE 5	Bogotá	50	$ 1.386.449.153
	Afuera	50	$ 1.447.211.005

LOTE 6	Bogotá	50	$	1.300.361.714
	Afuera	50	$	1.361.124.044
LOTE 7	Bogotá	53	$	1.319.237.622
	Afuera	53	$	1.380.180.726
LOTE 8	Bogotá	53	$	1.319.237.622
	Afuera	53	$	1.380.180.726
LOTE 9	Bogotá	53	$	1.319.237.622
	Afuera	53	$	1.380.180.726
LOTE 10	Bogotá	60	$	1.434.893.270
	Afuera	60	$	1.496.257.718
SUBTOTAL MAS ALTO (SUMATORIA COSTO TOTAL DE LOS LOTES "AFUERA")			**$**	**14.302.082.370**
TOTAL APORTE SDIS (90%)			**$**	**12.871.874.133**

NOTA 1: LOS VALORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA CADA LOTE SON INMODIFICABLES Y LOS MISMOS NO SON OBJETO DE PUNTAJE.

NOTA 2: LOS INTERESADOS SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA OFERTA PARA CADA LOTE, ES DECIR, EN BOGOTÁ O AFUERA DE BOGOTÁ.

NOTA 3: LOS INTERESADOS DEBERÁN DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EN LA CASILLA PRECIO UNITARIO, EL VALOR ESTABLECIDO POR LA SDIS PARA EL LUGAR DEL LOTE O LOTES A LOS QUE SE PRESENTE Y PARA LOS QUE NO SE PRESENTE DILIGENCIAR CERO (0)

4.5 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDPS	No. de Proyecto	Valor CDP	Valor Afectar CDP	Fecha de expedición
191	1113	$13.003.080.915	$12.871.874.133	04 de enero de 2019

*La Secretaría Distrital de Integración Social expide el valor del certificado de disponibilidad presupuestal por el valor del 90% del valor del presupuesto asignado, teniendo en cuenta que los interesados deben ofrecer el 10% como requisito habilitante.

4.6CLASIFICACIÓN UNSPSC

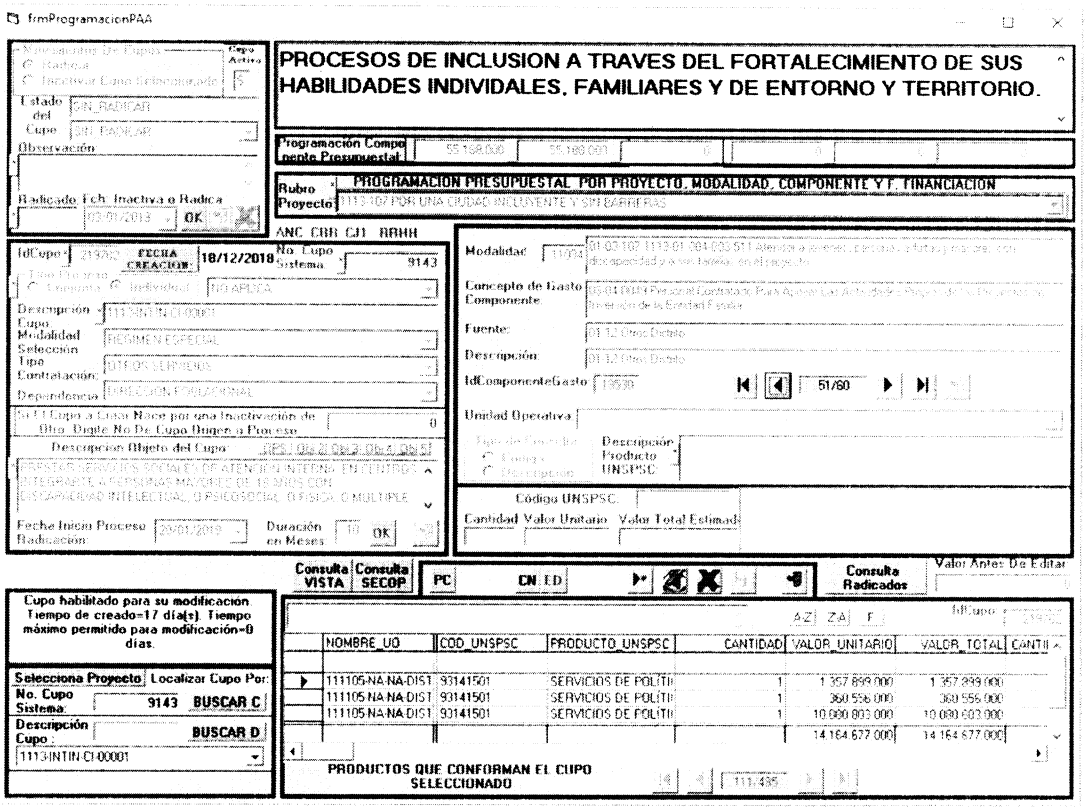
La clasificación de los bienes y servicios, objeto de la presente invitación pública, se da teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14) y lo estipulado en la Circular Única, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NUMERO DE SOLICITUD: 236776

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS	93 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	14 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	15 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	01 SERVICIOS DE POLÍTICA SOCIAL	93141501

La SDIS aclara que la clasificación UNSPSC se incluye a manera informativa para determinar los códigos que se relacionan con el objeto del proceso, por tanto, dicha clasificación no será objeto de verificación por parte de la Entidad ni se constituye en requisito habilitante, ni ponderable.

4.7 PLAN DE ADQUISICIONES



5 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (VER ANEXO TÉCNICO)

6 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

NUMERO DE SOLICITUD: 236776

Para la presente contratación, las Entidades Sin Ánimo de Lucro podrán presentar propuesta para uno (1) o varios lotes de Atención así:

9 MESES

LOTES	LUGAR	COBERTURA
LOTE 1	Bogotá	50
	Afuera	50
LOTE 2	Bogotá	50
	Afuera	50
LOTE 3	Bogotá	60
	Afuera	60
LOTE 4	Bogotá	53
	Afuera	53
LOTE 5	Bogotá	50
	Afuera	50
LOTE 6	Bogotá	50
	Afuera	50
LOTE 7	Bogotá	53
	Afuera	53
LOTE 8	Bogotá	53
	Afuera	53
LOTE 9	Bogotá	53
	Afuera	53
LOTE 10	Bogotá	60
	Afuera	60

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá cumplir con los requisitos establecidos teniendo en cuenta si presenta propuesta para un (1) Lote o más lotes.

7 REQUISITOS HABILITANTES

La SDIS verificará que cada oferta cumpla los requisitos mínimos que acrediten la capacidad jurídica, financiera y técnica previstas en los estudios y documentos previos. Se resalta que estos requisitos NO OTORGAN PUNTAJE, pues son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso competitivo.

Se trata entonces de requisitos de cumple o no cumple, es decir que en caso de que el interesado no logre acreditarlos NO puede ser objeto de evaluación y queda rechazado del proceso competitivo si no logra subsanar lo faltante dentro de los términos que se establezcan en el proceso.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud de un interesado para participar en el proceso competitivo y están referidos a la capacidad jurídica, financiera y técnica.

7.1 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Estos requisitos se establecen para verificar la capacidad jurídica de los interesados.

7.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad financiera se realizará tomando la información financiera a **diciembre 31 de 2017** registrada en los estados financieros y estado de resultados, los cuales deben ser suministrados por el oferente y deberán venir debidamente firmados por el representante legal, y revisor fiscal o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal. Adicionalmente se deberán anexar la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta con una expedición no mayor a 90 días.

Se deberá presentar certificación suscrita y firmada tanto por el representante legal, como por el revisor fiscal o contador público si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, donde se relacione la información necesaria para realizar el cálculo del indicador de eficiencia en el gasto, esto es:

a) Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017.
b) Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017. (*Esta cifra recoge los Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017 más lo gastos propios de la ESAL durante el mismo periodo).*

La evaluación financiera se hará tomando como base el presupuesto del Grupo o Grupos a los que se presente el oferente. De esa forma se hará la evaluación conjunta de todos ellos incluyendo los contratos que tenga en ejecución con la entidad, y si el resultado es habilitado en conjunto, se entiende que también lo está de manera individual para cada Grupo al que se presentó. En caso de no tener la capacidad para cumplir de manera conjunta, se evaluará de manera individual y acumulativa atendiendo al orden de prelación en los Grupos que manifestó el oferente. A manera de ejemplo, si se presenta para 3 Grupos y el orden de prelación manifestado es 10, 3 y 4, se evaluará primero para el Grupo 10, luego para el 3 y por último para la 4, debiendo cumplir para todos con los mínimos establecidos y de acuerdo a las reglas indicadas en los siguientes puntos:

NUMERO DE SOLICITUD: 236776

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Endeudamiento.
2. Operatividad.
3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto o excedente.
5. Eficiencia en el Gasto.

NOTA 1:
La SDIS establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres de los valores fijados para estos cinco indicadores dentro del proceso. En todo caso, se debe cumplir obligatoriamente, bien sea con el índice de Operatividad o con el Índice de Relación Patrimonial dentro de los tres que cumpla el oferente.

1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE	=	*Nivel de Endeudamiento*
PT	=	*Pasivo Total*
AT	=	*Activo Total*

"Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."[4].

Condición:

Si NE ≤ 70,00%	**la propuesta se calificará HABILITADO.**
Si NE > 70,00%	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

2. OPERATIVIDAD:

[4] Ibid., p.12, 13.

$$O = \left[\frac{KW}{POE}\right] \geq X\%$$

Donde:

O = *Operatividad.*
KW = *Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).*
POE = *Presupuesto Oficial Estimado del Grupo o Grupos a que se presente.*
X % = *Indicador fijado por la SDIS*

Condición:

Si O ≥ 12 % *del Grupo o Grupos a que se presente*	**la propuesta se calificará HABILITADO.**
Si O < 12 % *del Grupo o Grupos a que se presente*	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

3. RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$RP = \frac{P}{POE} \times 100$$

Donde:

RP = *Rentabilidad del Patrimonio*
P = *Patrimonio.*
POE = *Presupuesto Oficial Estimado de la Opción u Opciones a las que se presente.*

Condición:

Si RP ≥ 7 % PO *del Grupo o Grupos a que se presente*	**la propuesta se calificará HABILITADO.**
Si RP < 7 % PO *del Grupo o Grupos a que se presente*	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE:

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN ES POSITIVO	**la propuesta se calificará HABILITADO.**
Si BN NO ES POSITIVO	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

5. EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x} \times 100$$

Condición:

Si EG ≥ 60%	**la propuesta se calificará HABILITADO.**
Si EG < 60%	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

Nota 2: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

7.3 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

7.3.1 ESPACIOS FÍSICOS FUNCIONALES

El oferente deberá ofrecer para la atención de las personas con discapacidad, un inmueble con las características requeridas en el numeral 5. del Anexo Técnico, para lo cual deberá diligenciar la ubicación del inmueble ofrecido en el formato de "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".

a. ***Certificado de Tradición y Libertad***

Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD, documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a un mes de expedición, anterior a la fecha de cierre del proceso. De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital. En el evento de pertenecer al Distrito Capital no se reconocerá en la estructura de costos el pago del rubro asignado al espacio físico funcional "RECONOCIMIENTO AL PREDIO". Si la construcción o infraestructura propuesta se

localiza en más de un predio, deben presentar el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar para aprobación de la Subdirección de Plantas Físicas el o los inmuebles que se requieren para la atención de las personas con discapacidad (tanto para el Centro Integrarte como para la Estrategia Vida Independiente), de acuerdo al número de Lotes para los cuales presenta propuesta; en caso de no contar con la propiedad deberá aportar la carta de intención de arrendamiento suscrita por el propietario del inmueble que se relacione en la oferta.

b. Certificado catastral.

Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la que haga sus veces en los municipios para cada bien inmueble presentado, documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la base de datos catastral; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del pago del impuesto predial donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y dirección oficial.

NOTA 1. La Subdirección de Plantas Físicas únicamente realizará la verificación de las condiciones y documentos requeridos en el numeral 5. del anexo técnico y los requeridos en el Formato "CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES", durante el proceso de evaluación y hasta las fechas de visitas establecidas en cronograma del presente proceso competitivo.

NOTA 2. Para Centros Integrarte los interesados no podrán presentar más de un inmueble para la atención de cada lote. En el evento de presentarse más de un inmueble para un mismo lote, la SDIS tendrá en cuenta el referenciado en primer orden en la carta de presentación de la oferta, y será este al que se le realice la única visita.

NOTA 3: LOS PROPONENTES NO PODRÁN CAMBIAR EL INMUEBLE QUE SE PRESENTE CON LA OFERTA.

NOTA 4: (Aplica para el lote 7). Para la Estrategia de Vida Independiente, los interesados solo podrán presentar un inmueble para la Casa de Vida Independiente. En el evento de presentarse más de un inmueble para un mismo lote, la SDIS tendrá en cuenta el referenciado en primer orden en la carta de presentación de la oferta, y será este al que se le realice la única visita.

NOTA 5. La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe diligenciar la dirección del inmueble ofrecido en el cual pretende realizar la atención de personas con discapacidad, en el formato de "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".

7.3.2 EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Se deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo cuatro (4) contratos o convenios ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto se relacione con "Atención de

personas con discapacidad", cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100%) por ciento del valor total del lote o lotes que se presente.

Para tal fin la SDIS solamente tendrá en cuenta las certificaciones donde conste la ejecución del contrato o convenio.

La verificación se realizará teniendo en cuenta las certificaciones o liquidaciones de los contratos o convenios ejecutados que se aporten.

La experiencia debe ser relacionada en el formato **"EXPERIENCIA DEL INTERESADO"** a fin de facilitar su evaluación, deberá entregarse firmado por el Representante Legal.

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

a) En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto del lote o lotes a los que se presente.
b) Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán máximo cuatro (4) contratos o convenios por proponente. En caso de relacionarse un número superior de certificaciones, la SDIS, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los cuatro (4) primeros contratos o convenios relacionados en el formato de experiencia. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo ANEXO.
c) En los contratos o convenios ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de los mismos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.
d) Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los asociados que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.
e) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los asociados y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.
f) En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:

- ✓ Para contratos o convenios ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o convenio o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer, donde se verificará que la escisión se haya realizado durante la vigencia de este contrato.
- ✓ En estos eventos, se permite la certificación del Contador o Revisor Fiscal del proponente (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión.

g) El interesado podrá acreditar con el número de contratos o convenios presentados la experiencia requerida para uno o varios lotes, siempre y cuando la sumatoria de las mismas sea igual o superior al valor del presupuesto establecido para los lotes a los que se presente.
h) Para acreditar experiencia, el interesado deberá anexar las certificaciones o copia del contrato con su acta de liquidación correspondiente, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la entidad Contratante
 - Nombre del Contratista
 - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
 - Número del contrato (si tiene)
 - Objeto del contrato
 - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - Valor del contrato o convenio
 - Nombre, firma y cargo de la persona que expida la certificación
i) La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.
j) No se tendrán en cuenta las certificaciones cuyo objeto no se relacione con el objeto señalado en este numeral.
k) No serán válidos los contratos o convenios verbales.
l) No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7.3.3 CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El interesado deberá presentar junto con su propuesta documento de compromiso, firmado por el Representante Legal en el que manifieste que pondrá a disposición del convenio como mínimo, el personal requerido por la Secretaría Distrital de Integración Social en el anexo técnico, con la formación académica, experiencia y dedicación para el desarrollo del proyecto.

El compromiso debe presentarse en el formato **"CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO REQUERIDO"** a fin de facilitar su evaluación, deberá entregarse firmado por el Representante Legal.

7.3.4 COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato **"COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO O EN ESPECIE"** de la Invitación, el valor en pesos de los recursos en dinero o especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en el Anexo Técnico y sus Estudios Previos.

NUMERO DE SOLICITUD: 236776

La sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, en los conceptos que seleccione del formato, deberá corresponder al 10% del valor del presupuesto asignado para el lote o lotes que se presente, así:

9 MESES			
GRUPOS	**LUGAR**	**COBERTURA**	**COSTO TOTAL**
LOTE 1	Bogotá	50	$ 138.644.915
	Afuera	50	$ 144.721.101
LOTE 2	Bogotá	50	$ 138.644.915
	Afuera	50	$ 144.721.101
LOTE 3	Bogotá	60	$ 143.489.327
	Afuera	60	$ 149.625.772
LOTE 4	Bogotá	53	$ 140.532.506
	Afuera	53	$ 146.626.770
LOTE 5	Bogotá	50	$ 138.644.915
	Afuera	50	$ 144.721.101
LOTE 6	Bogotá	50	$ 130.036.171
	Afuera	50	$ 136.112.404
LOTE 7	Bogotá	53	$ 131.923.762
	Afuera	53	$ 138.018.073
LOTE 8	Bogotá	53	$ 131.923.762
	Afuera	53	$ 138.018.073
LOTE 9	Bogotá	53	$ 131.923.762
	Afuera	53	$ 138.018.073
LOTE 10	Bogotá	60	$ 143.489.327
	Afuera	60	$ 149.625.772

NOTA 1: LA OFERTA DEL INTERESADO QUE COMPROMETA UN PORCENTAJE INFERIOR AL 10% DEL VALOR ASIGNADO AL LOTE O LOTES A LOS QUE SE PRESENTE, SERÁ TENIDA COMO NO CUMPLE. NO OBSTANTE, PUEDE SER SUBSANADO DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.

NOTA 2: Para efectos de habilitación en el evento en que el interesado ofrezca un aporte superior al 10% del valor asignado al lote o lotes a los que se presente, la **SDIS NO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION EL PORCENTAJE ADICIONAL AL 10%.** Lo anterior teniendo en cuenta

que para efectos de puntaje el interesado deberá diligenciar de manera clara el formato **"COMPROMISO ADICIONAL DE APORTE EN DINERO O ESPECIE".**

8 OFERTA ECONÓMICA

LOS INTERESADOS DEBERÁN DILIGENCIAR Y ADJUNTAR, en la plataforma SECOP II, el valor establecido por la SDIS para el lote o lotes a los que se presente, de la siguiente forma:

LOTES	LUGAR	COBERTURA	COSTO TOTAL
LOTE 1	Bogotá	50	$ 1.386.449.153
	Afuera	50	$ 1.447.211.005
LOTE 2	Bogotá	50	$ 1.386.449.153
	Afuera	50	$ 1.447.211.005
LOTE 3	Bogotá	60	$ 1.434.893.270
	Afuera	60	$ 1.496.257.718
LOTE 4	Bogotá	53	$ 1.405.325.061
	Afuera	53	$ 1.466.267.697
LOTE 5	Bogotá	50	$ 1.386.449.153
	Afuera	50	$ 1.447.211.005
LOTE 6	Bogotá	50	$ 1.300.361.714
	Afuera	50	$ 1.361.124.044
LOTE 7	Bogotá	53	$ 1.319.237.622
	Afuera	53	$ 1.380.180.726
LOTE 8	Bogotá	53	$ 1.319.237.622
	Afuera	53	$ 1.380.180.726
LOTE 9	Bogotá	53	$ 1.319.237.622
	Afuera	53	$ 1.380.180.726
LOTE 10	Bogotá	60	$ 1.434.893.270
	Afuera	60	$ 1.496.257.718

NOTA 1: LOS INTERESADOS SOLO PODRAN PRESENTAR UNA OFERTA PARA CADA LOTE, ES DECIR, EN BOGOTÁ O AFUERA DE BOGOTÁ.

NOTA 2: LOS VALORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA DILIGENCIAR LA OFERTA ECONÓMICA SON INMODIFICABLES Y LOS MISMOS NO SON OBJETO DE PUNTAJE.

9 CRITERIOS DE PONDERACIÓN (REQUISITOS CALIFICABLES)

La entidad escogerá la oferta más favorable, entre las Entidades Sin Ánimo de Lucro que cumplieron con los Requisitos Habilitantes, y otorgará un puntaje a las Entidades que presenten en su propuesta los siguientes factores adicionales:

FACTOR	PUNTAJE
9.1 COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE	50 PUNTOS
9.2 ACTIVIDADES TÉCNICAS ADICIONALES	50 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

9.1. COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE (50 PUNTOS)

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá manifestar en el formato **"COMPROMISO DE APORTE ADICIONAL EN DINERO O EN ESPECIE"** de la Invitación, el valor en pesos adicional al habilitante ofertado, de los recursos en dinero o en especie que pretende comprometer para la ejecución del convenio.

La evaluación y calificación de los ofrecimientos adicionales, se realizará mediante el procedimiento que se expone a continuación:

MAYOR OFRECIMIENTO DE APORTE

Consiste en establecer el mayor ofrecimiento y la asignación de puntaje en función de la proximidad de los demás ofrecimientos a éste. Para la aplicación de este método la SDIS procederá a determinar el mayor ofrecimiento de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

X = ((B*C) / A)

Donde

A = Monto del mayor ofrecimiento adicional
B = Monto del ofrecimiento adicional
C = 50 PUNTOS (puntaje máximo otorgado)
X = puntaje otorgado

9.2. ACTIVIDADES TÉCNICAS ADICIONALES (50 PUNTOS)

La SDIS asignará hasta un máximo de **50 puntos** así:

SUBFACTOR	PUNTAJE
Actividades adicionales con los referentes familiares	25
Actividades recreativas adicionales afuera de	25

la ciudad con las personas con discapacidad	
TOTAL	**50**

9.2.1 ACTIVIDADES ADICIONALES CON REFERENTES FAMILIARES (25 PUNTOS).

La SDIS asignará **25 puntos** al interesado que ofrezca en el formato "OFRECIMIENTO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS ADICIONALES" de la Invitación, actividades en la Estrategia de intervención grupal con familia en la línea de acción Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares en el marco del fortalecimiento del tejido social, la vinculación afectiva con las personas con discapacidad, así como el fortalecimiento de la dinámica familiar. Esta actividad debe desarrollarse para la totalidad de los referentes familiares identificados en el grupo de atención para el cual se presenta la propuesta.

Características de la actividad para efectos de asignación de puntaje:

a) La actividad debe realizarse fuera de las instalaciones del Centro Integrarte pero se puede realizar dentro de la ciudad o municipio donde se ubique el centro, de acuerdo al espacio físico funcional ofertado en la propuesta.

b) La actividad de estar dirigida al manejo de cualquiera de las siguientes temáticas:

- ✓ Corresponsabilidad
- ✓ Vinculación Afectiva

c) La Entidad Sin Ánimo de Lucro no puede repetir la temática si oferta más de una (1) actividad.

9.2.2. ACTIVIDADES RECREATIVAS FUERA DE LA CIUDAD ADICIONALES A LA MINIMA EXIGIDA - PROGRAMA DE COMPETENCIAS ADAPTATIVAS (25 PUNTOS).

La SDIS asignará hasta un puntaje máximo de **25 puntos** al interesado que ofrezca en el formato **"OFRECIMIENTO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS ADICIONALES"** de la Invitación, actividades recreativas fuera de la ciudad donde se encuentre ubicado el Centro integrarte de acuerdo con el espacio físico funcional ofertado en la propuesta, adicionales a la mínima exigida en el ítem ii. del numeral 5 del literal b) del literal A. del numeral **3.2.1.3. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN INDIVIDUAL** del Anexo Técnico, para la totalidad de las personas con discapacidad del Grupo de Atención para el cual presenta propuesta.

Características de la actividad para efectos de asignación de puntaje:

a) La actividad debe incluir el transporte al lugar ida y regreso, atracciones y demás actividades como se señala en el Anexo Técnico.

10. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

NUMERO DE SOLICITUD: 236776

Ver Cuadro Anexo

11. GARANTÍA ÚNICA DEL CONVENIO

El asociado se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, NIT. 899.999.061-9,** garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por **LA SECRETARÍA.**

11.1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

11.2. Calidad de los servicios ofrecidos: En cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

11.3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

11.4. Así mismo, el asociado deberá constituir la póliza de **Responsabilidad Civil Extra contractual** por valor de 200 SMLMV, durante el plazo de ejecución del convenio, dando aplicación de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

12. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.

De conformidad con el numeral 6 de los presentes estudios previos, las entidades sin ánimo de lucro podrán presentar propuesta para uno (1) o varios lotes.

La adjudicación se efectuará al interesado que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica exigidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, por el valor asignado al lotes o lotes a los que se presente y resulte adjudicatario.

13. SUPERVISIÓN

NUMERO DE SOLICITUD: 236776

LA SECRETARÍA con el fin de verificar el cumplimiento del presente Convenio de asociación, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través del Asesor del Despacho Código 105 Grado 05, de la Dirección Poblacional – Proyecto 1113 "*Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras*".

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS.

PARÁGRAFO TERCERO: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del convenio de asociación, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor realizara un seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio de asociación, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio de asociación y/o hasta el agotamiento de los recursos.

PARÁGRAFO QUINTO: El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al asociado, así como a la Subdirección de Contratación.

MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR
Asesor de despacho (E)
Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"

Elaboró: Ricardo Ernesto Sanchez Meneses - Contratista Proyecto 1113
Elaboro: Luz Ángela Martínez Rodríguez – Coordinadora Centros Integrarte Proyecto 1113
Elaboró: Claudia Patricia Carrillo Daza – Profesional Proyecto 1113
Revisó: Francy Enith Castro Pardo – Asesora Dirección Poblacional